



Presidente: D. Antonio Felipe Morente Cebrián
Vocal: D. Manuel Garrido Mora
Secretario: D. Francisco Javier Martínez Domingo

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día

15 de septiembre de 2016, con asistencia de los miembros que al margen se expresan, ha examinado el expediente del Anteproyecto de modificación de Ordenanza Fiscal Nº 6, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso o Dominio Público por Cajeros Automáticos de Entidades Financieras Instalados en las Fachadas de Establecimientos y Manipulables desde la Vía Pública, remitido por el Sr. Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ha emitido el siguiente dictamen:

“ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO O DOMINIO PÚBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ENTIDADES FINANCIERAS INSTALADOS EN LAS FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS Y MANIPULABLES DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Examinado el expediente del anteproyecto de modificación de la Ordenanza de anterior mención, se procede a dictaminar el mismo en el sentido que se expresa seguidamente.

*El Jurado Tributario, por unanimidad de sus miembros, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso o Dominio Público por Cajeros Automáticos de Entidades Financieras Instalados en las Fachadas de Establecimientos y Manipulables desde la Vía Pública, de conformidad con la Ponencia del siguiente tenor:*

*“El Sr. Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha remitido al Jurado Tributario el Expediente relativo a la propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal Nº 6, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso o Dominio Público por Cajeros Automáticos de Entidades Financieras Instalados en las Fachadas de Establecimientos y Manipulables desde la Vía Pública**, a regir durante el año 2017, para la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 137.1.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.*

La petición de dictamen va acompañada de la Memoria justificativa de las modificaciones propuestas, de la relación de preceptos modificados, Estudio económico y texto íntegro de la Ordenanza Nº 6, tal como habrá de regir durante el año 2017, después de su aprobación definitiva y ulterior publicación.

El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la actual Ordenanza Fiscal que se refieren a las tarifas aplicables a la tasa, a aspectos técnicos de la aplicación de la mismas y a la fecha de entrada en vigor.

*1.- Se propone la modificación del **apartado 1 del artículo 6º** de la ordenanza fiscal. En la actualidad dicho artículo regula un modelo de tarifa única, pretendiéndose con la presente modificación transformarlo en un modelo*

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: vaQNQhNRgvuk5zxgEpZKLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo		FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	vaQNQhNRgvuk5zxgEpZKLA==	PÁGINA	1/2
 vaQNQhNRgvuk5zxgEpZKLA==				



conforme al cual el aprovechamiento sometido a gravamen vendría a tributar por tarifas distintas en función de la categoría fiscal de la vía pública en que se produjera dicho aprovechamiento.

Al respecto ha de indicarse que, según el estudio económico incorporado al expediente de modificación de la Ordenanza, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al cual el importe de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

2.- Se propone la modificación de los **apartados 4 y 5 del artículo 8º**, con el objeto de adaptar los plazos de presentación de declaraciones de altas y bajas al de otros tributos municipales cuales son el Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas, modificando igualmente el sistema de gestión, que en la actualidad es el de autoliquidación, pasando, en la modificación propuesta, al de liquidación tras la presentación de la oportuna declaración.

3.- Se propone la supresión de la **Disposición Transitoria** por pérdida de su vigencia, toda vez que la misma tenía por finalidad regular el régimen de declaraciones de alta para la formación del censo inicial de estos aprovechamientos para el ejercicio 2012, año en que entró en vigor la presente Ordenanza.

4.- Se contempla, por último, la modificación de la **Disposición Final** a los efectos de establecer el 1 de enero de 2017 como fecha de entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal.

Examinadas las modificaciones pretendidas, procede proponer al Jurado Tributario que **DICTAMINE FAVORABLEMENTE** el expediente de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso o Dominio Público por Cajeros Automáticos de Entidades Financieras Instalados en las Fachadas de Establecimientos y Manipulables desde la Vía Pública**, que habrá de regir durante el año **2017**, debiendo advertirse, en relación con el procedimiento de aprobación que, con carácter previo a la tramitación plenaria, deberá someterse la Propuesta de Modificación a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Es cuanto el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga dictamina.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO
Francisco Javier Martínez Domingo

D. Juan Manuel Ruiz Galdón
GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: vaQNQhNRgvuk5zxgEpZKLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo		FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	vaQNQhNRgvuk5zxgEpZKLA==	PÁGINA	2/2
 vaQNQhNRgvuk5zxgEpZKLA==				